



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11462

Visto:

El Expediente N° 1.117.390 L74, presentado por el Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, en fecha 30 de abril de 2024 y ...

Considerando:

Que, a través del expediente mencionado en el visto se solicita prórroga de la Ordenanza N° 9353 de fecha 29 de noviembre de 2013, con el fin de reconocer a los empleados municipales que cumplan 25 años de servicio ininterrumpidos, como agentes de la administración municipal.

Que, dicho reconocimiento consiste en el otorgamiento de una medalla recordatoria y una bonificación correspondiente al básico de la Categoría 24, del Escalafón Municipal por única vez y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias programadas para cada año calendario.

Que, la presente distinción surgió a requerimiento de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales y encuentra su fundamentación en el hecho de que los trabajadores y trabajadoras municipales con 25 años de antigüedad han cumplido sus tareas en distintas gestiones y han sido el primer contacto con el vecino, atendiendo sus necesidades y reclamos.

Que, la Ordenanza N° 9.353 en su artículo 3° establece: "la presente norma entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, quedando sujeta la prórroga de la misma a las próximas autoridades electas."

Que, corresponde a la actual gestión de Gobierno la prórroga de la ordenanza mencionada precedentemente.

Que, por lo antes expuesto la comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Asuntos Institucionales y Legislativos estiman viable hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Prorróguese lo establecido por la Ordenanza N° 9353 desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.462 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno